

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0164-2023-R-UNE

Chosica, 20 de enero del 2023

VISTO el Oficio Nº 0013-2023-DIGA-UNE, del 16 de enero del 2023, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Nº 3781-2022-R-UNE, del 31 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que mediante Resolución Directoral Nº 0014-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras";

Que, asimismo, en el artículo 24 de la referida directiva, en sus numerales 24.2 y 24.3, se precisa que: 24.2. El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo Nº 04 de la Directiva; y, 24.3. La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que con Oficio Nº 0083-2023-UP-OA-UNE, del 16 de enero del 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración se gestione la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, 2023-2025, conforme a lo indicado en la parte considerativa y de acuerdo con el anexo que se adjunta en doscientos cincuenta y siete (257) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle "Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 0164-2023-R-UNE

Chosica, 20 de enero del 2023

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (<u>www.une.edu.pe</u>).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ALCHA/RMGV

Anita Luz Chacon Ayala

A Secretaria General (e)

a. Lida Violeta Asencios Trujillo Rectora